

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria
Dirección de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano

Of. No. 4.3.2.3.-021/2012



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



México, D.F., 3 de Agosto de 2012

**Participantes del Proceso de
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres
Personas No. IO-009000988-N10-2012**

En relación al proceso de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N10-2012, relacionada con la elaboración de los "Estudios de Movilidad y Análisis de Costo Beneficio del Proyecto Ferroviario en Tepic, en el Estado de Nayarit", facultado mediante oficio 4.3-444/12, de fecha 12 de julio de 2012, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en representación del C. Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, les comunico a Ustedes lo siguiente:

Con respecto al Dictamen de Fallo, dado el día 2 de agosto de 2012 publicado en Compranet, se aclara lo siguiente:

Hoja 11, penúltimo párrafo:

Dice:

"En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, por un importe de \$5'284,915.91 (Cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos quince pesos 91/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 120 días naturales a partir del 7 de agosto de 2012".

Debe decir:

"En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, se le adjudica la realización de los servicios objeto de la presente Invitación, por un importe de \$5'284,915.91 (Cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos quince pesos 91/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 140 días naturales a partir del 7 de agosto de 2012".

Dicha enmienda no afecta el resultado de la evaluación realizada por La Convocante a las proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sin otro particular, reitero a las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**El Presidente de la Invitación a Cuando Menos
Tres Personas N° IO-009000988-N10-2012**

**Ing. Francisco Javier Vargas Hernández,
Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano**

C.c.p. Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.- Presente
Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria.- Presente

Nueva York #110, Col. Pópolos DEL Distrito Federal México
Cp. 03100